



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIOS SOCIALES

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 2 de febrero de 2023, la modificación de los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 19, 21, 22 y 23 del reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de atención y programas dirigidos a personas con discapacidad intelectual, dependientes de este ayuntamiento, así como del texto refundido del mismo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, se abre una información pública por término de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, para que, quienes se consideren interesados en las modificaciones del citado Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros de Atención y Programas dirigidos a personas con discapacidad intelectual, aprobadas inicialmente, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el departamento de Servicios Sociales de este ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo las modificaciones y el texto del reglamento que resulta de su incorporación pueden consultarse en la página web municipal (www.mirandadeebro.es).

En Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 2023.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez